

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los licitadores podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado.

#### Finca objeto de subasta

Número 3. Vivienda tipo A, en la planta tercera del edificio, sin número, hoy marcado con el número 6, en la calle Molinillo, de la villa de Zújar, con entrada por rellano de las escaleras del edificio, con superficie construida, debido al vuelo por su fachada principal, de 144 metros 80 decímetros cuadrados, y útil de 110 metros 89 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina con terraza-lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, dos de ellos con terraza y estar-comedor con terraza. Linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Derecha, entrando o norte, doña María Joaquina y doña Pilar Latorre Román; izquierda o sur, doña María Josefá Latorre Hortal y el hueco y rellano de las escaleras y carretera de Freila; espalda u oeste, el indicado hueco y rellano de las escaleras y carretera de Freila, y frente o este, el mismo hueco y rellano de escaleras y la calle Molinillo. Inscripción: Tomo 481, libro 81 de Zújar, folio 208, finca 13.027, inscripción primera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y acordado en la anterior resolución, se hace público, a los efectos legales, en Baza a 2 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—44.933.

BAZA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 238/1997, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Morales García, contra don Jesús Manuel Izquierdo Rodríguez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que al final se describirá. Por el presente, se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando lote, para el próximo día 11 de diciembre de 2000, a las doce horas. Que para el caso de que no concurren postores a la primera, se señala una segunda subasta, para el próximo día 29 de enero de 2001, a las doce

horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada. Que para el caso de que no concurren postores a la segunda, se señala una tercera subasta, para el próximo día 26 de febrero de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo. El remate tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la carretera de Granada, 10, primero, de Baza, a las doce treinta horas, para las tres subastas, previéndose a los licitadores:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 49.500.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptima.—Que las posturas presentadas por los licitadores podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercita esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado. Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados para el caso de no ser habidos.

#### Bien objeto de la subasta

Rústica. Finca rústica, en término municipal de Baza, paraje denominado «Casa de Tejada», con la extensión de 100 hectáreas, cultivo erial de segunda, que linda: Norte, este y oeste, con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y, al sur, doña Piedad Hernández Castilla, herederos de don José María Moya Rodríguez, herederos de don Juan Moreno y don José Milán Martínez. Es la parcela número 545 del polígono 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza al folio 190, del tomo 177, libro 261 de Baza, inscripción cuarta de la finca 25.738.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y acordado en la anterior resolución, se hace público a los efectos legales.

Baza, 16 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—45.154.

BILBAO

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se declaran embargados a resultas de estos autos y en cuanto fueren suficientes a cubrir las sumas reclamadas, los bienes que a continuación se indican, designados por la parte actora en su escrito de fecha 21 de junio de 2000:

Saldos y depósitos en cuentas corrientes en Bancos y Cajas de Ahorro.

Créditos frente a terceros.

Bienes de propiedad de «Acupe, Sociedad Anónima»:

1. Rústica: Terreno en Alicante, partida Pont Calent-Rincón de los Santos. Tiene una extensión de 9 hectáreas 60 centiáreas. Linda: Al norte, finca ajena a esta heredad; sur, con camino de entrada a la casa; este, con camino de Alcoraya; oeste, con finca de la que se segrega. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 3 al tomo 1.051, libro, folio 98, finca número 56.817.

Bienes propiedad de don Fermín Herrera Abechuco:

2. Rústica: Finca de terreno situada al paraje de Colmenilla, en el término municipal de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz, de una extensión superficial de 9.660 metros cuadrados, y linda: Al norte, don Antonio Granado; sur, finca de Antonio Tamayo; este, camino que parte del callejón de la Charca, por donde tiene su entrada, y oeste, finca de donde la que se está describiendo precede y que se reserva al vendedor don Antonio Granado. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al tomo 829, libro 106, folio 233, finca número 10.571.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Acupe, Sociedad Anónima» y de don Luis Fermín Herrera Abechuco, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Bilbao (Vizcaya), 3 de julio de 2000.—El Secretario.—44.697.

BILBAO

Edicto

Don Luis Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 154/99, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancia de «BBK, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Rey Vicario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4726, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.